

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03 Página 1 de 2 6.0	
Página Versión		

RESOLUCIÓN Nro.

7110

Por la cual se realiza un nombramiento provisional, en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Técnico Operativo G4 en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El (la) señor(a) VICTOR IVAN MELO MELO, identificado (a) con C.C No. 98.146.899, quien se desempeña como Técnico Operativo G4 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 6978, de fecha 07 de noviembre de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026.

Para el normal funcionamiento de la oficina de Atención al Ciudadano de la Sed Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) VICTOR IVAN MELO MELO, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2, dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado".

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3, señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (....) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.10, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) LEIDY MARCELA ERASO MORILLO, identificado (a) con C.C No. 1.004.696.790, constatando el cumplimiento de los requisitos



## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para la provisión del cargo Técnico Operativo G4.

En mérito de lo expuesto, este Recursos Humanos,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) LEIDY MARCELA ERASO MORILLO, identificado (a) con C.C No. 1.004.696.790, por el periodo de vacaciones del (la) señor (a) VICTOR IVAN MELO MELO, ordenando su desempeño en la oficina de Atención al Ciudadano de la SED Nariño, en el cargo de Técnico Operativo G4, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 23 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuniquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: leidy.e2308@gmail.com, número de teléfono: 3135503415.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de nómina y hojas de vida de la SED.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige para los periodos señalados en el artículo 1° del presente contenido.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

.13 NUV 2025 ).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

11/11/2025	your
11/11/2025	frop.
11/11/2025	
11/11/2025	(m)
	11/11/2025 11/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las norma disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma